

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**12281** *Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de octubre de 2012 y se convocan las correspondientes subastas.*

Las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, han autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2012 y el mes de enero de 2013 y han regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2011, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. En su cumplimiento, la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2012 y el mes de enero de 2013.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de octubre y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015, y de Bonos del Estado al 3,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2014, con un plazo de vida residual de dos años.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, un nuevo tramo de la referencia de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017, con un plazo de vida residual próximo a cinco años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en las citadas Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de octubre de 2012 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en las Órdenes ECC/41/2012 y ECC/1697/2012, de 16 de enero y 31 de julio, en la Resolución de 23 de enero de 2012, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de 14 de septiembre de 2012, de esta Secretaría General, para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,75 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2015; y por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la Resolución de 19 de junio de 2009, para la emisión de Bonos del Estado al 3,30 por 100, vencimiento el 31 de octubre de 2014, y en las Resoluciones de 27 de febrero y 6 de marzo de 2002, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,50 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2017. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de octubre de 2012 en los Bonos al 3,30 por 100 y el

de 30 de julio de 2013 en las Obligaciones al 5,50 por 100; en los Bonos al 3,75 por 100 el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2012, por un importe de 0,368852 por 100 según se dispone en la Resolución de 14 de septiembre de 2012.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado al 3,75 por 100 que se dispone, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de octubre de 2012, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 23 de enero de 2012, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, es el 0,14 por 100 en los Bonos al 3,75 por 100, el 3,10 por 100 en los Bonos al 3,30 por 100 y el 1,07 por 100 en las Obligaciones al 5,50 por 100.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de octubre de 2012, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.1 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/41/2012, de 16 de enero.

Madrid, 28 de septiembre de 2012.–El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), la Subdirectora General del Tesoro, Rosa Moral Beteré.

#### ANEXO

##### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 3,75%, vto. 31.10.2015

(Subasta del día 4 de octubre)

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
98,00	4,459
98,05	4,441
98,10	4,423
98,15	4,404
98,20	4,386
98,25	4,368
98,30	4,350

Precio excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,35	4,332
98,40	4,315
98,45	4,297
98,50	4,279
98,55	4,261
98,60	4,243
98,65	4,225
98,70	4,207
98,75	4,189
98,80	4,171
98,85	4,153
98,90	4,135
98,95	4,118
99,00	4,100
99,05	4,082
99,10	4,064
99,15	4,046
99,20	4,029
99,25	4,011
99,30	3,993
99,35	3,975
99,40	3,958
99,45	3,940
99,50	3,922
99,55	3,905
99,60	3,887
99,65	3,869
99,70	3,852
99,75	3,834
99,80	3,816
99,85	3,799
99,90	3,781
99,95	3,763
100,00	3,746
100,05	3,728
100,10	3,711
100,15	3,693
100,20	3,676
100,25	3,658
100,30	3,641
100,35	3,623
100,40	3,606
100,45	3,588
100,50	3,571

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado  
al 3,30%, vto. 31.10.2014**

*(Subasta del día 4 de octubre)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
99,00	3,813
99,05	3,787
99,10	3,761
99,15	3,735
99,20	3,710
99,25	3,684
99,30	3,658
99,35	3,632
99,40	3,607
99,45	3,581
99,50	3,555
99,55	3,529
99,60	3,504
99,65	3,478
99,70	3,453
99,75	3,427
99,80	3,401
99,85	3,376
99,90	3,350
99,95	3,325
100,00	3,299
100,05	3,274
100,10	3,248
100,15	3,223
100,20	3,197
100,25	3,172
100,30	3,147
100,35	3,121
100,40	3,096
100,45	3,071
100,50	3,045
100,55	3,020
100,60	2,995
100,65	2,970
100,70	2,944
100,75	2,919
100,80	2,894
100,85	2,869
100,90	2,844
100,95	2,818
101,00	2,793
101,05	2,768
101,10	2,743
101,15	2,718
101,20	2,693
101,25	2,668

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,30	2,643
101,35	2,618
101,40	2,593
101,45	2,568
101,50	2,543

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,50%, vto. 30.07.2017**

*(Subasta del día 4 de octubre)*

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,00	5,251
101,05	5,239
101,10	5,227
101,15	5,215
101,20	5,203
101,25	5,191
101,30	5,180
101,35	5,168
101,40	5,156
101,45	5,144
101,50	5,132
101,55	5,120
101,60	5,108
101,65	5,096
101,70	5,085
101,75	5,073
101,80	5,061
101,85	5,049
101,90	5,037
101,95	5,025
102,00	5,014
102,05	5,002
102,10	4,990
102,15	4,978
102,20	4,967
102,25	4,955
102,30	4,943
102,35	4,931
102,40	4,920
102,45	4,908
102,50	4,896
102,55	4,884
102,60	4,873
102,65	4,861
102,70	4,849

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,75	4,838
102,80	4,826
102,85	4,814
102,90	4,803
102,95	4,791
103,00	4,779
103,05	4,768
103,10	4,756
103,15	4,744
103,20	4,733
103,25	4,721
103,30	4,709
103,35	4,698
103,40	4,686
103,45	4,675
103,50	4,663

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.